

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 10 feb 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°330204 DEL 12.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD AUTORTRABAJO SVPD N°4919 del 12.12.2019 de la Gobernación Provincial de CORDILLERA.

Nº interno: 13385006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224573

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°330204 DEL 12.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Autorización de Trabajo con visa en trámite a Dennys Francisco CARVAJAL ZABALA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de cuatro meses;

b) esta Autoridad ha tomado conocimiento ; que el extranjero mencionado en el punto anterior se encuentra Autorizado para realizar actividades remuneradas

c) lo dispuesto en el inciso segundo y final del artículo 135° del Reglamento de Extranjería, los solicitantes de prórroga de visación temporaria o sujeta a contrato o de cambio de una a otra, se entienden facultados para realizar las actividades remuneradas compatibles con su condición al momento de la solicitud;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de Autorización de Trabajo que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°330204 DEL 12.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede Autorización de Trabajo con Visa en Trámitea Dennys Francisco CARVAJAL ZABALA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de cuatro meses.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/DZC
[451] 29/12/2020

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

